

DECRETO Nº 1254

NEUQUÉN, 20 OCT 2003

VISTO:

La Ordenanza Nº 9828 sancionada por el Concejo Deliberante el día 30 de septiembre de 2003 -por unanimidad- ; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85º), Inciso 5), de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

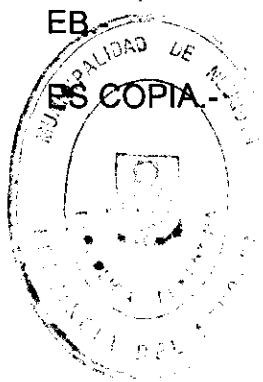
DECRETA:

Artículo 1º) TÉNGASE por Ordenanza Municipal la Nº 9828 sancionada por ----- el Concejo Deliberante con fecha 30 de septiembre de 2003, por la cual se autoriza al Órgano Ejecutivo a aceptar la donación realizada por la empresa Hormiquén S.A. – Codam S.R.L. – UTE, consistente en una biblioteca, marca Platinum de 1 x 0.90 metros, color nogal, con puertas corredizas; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General y de Coordinación.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-(Expte. SEO Nº 5691-M-2003.-)

EB.



FDO) QUIROGA
GALLO.-

MARIA LUCIA HERRERA
rectora Municipal de Despacho
Sec. Gral y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial
Municipal Nº 1436
Fecha: 24 / 10 / 2003.-